

EGAS EGAS & ASOCIADOS
Estudio Jurídico
Quito - Ecuador
Tel: (02) 3227133 / 3227240

28064

[Signature]
18-VIII-03.

54179

Quito, 13 de agosto del 2003

Francisco
14 AGO. 2003

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

16:30
- Impreso al sistema
el 18.08.03

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente se servirá encontrar el siguiente documento correspondiente a la compañía ADQUISICIONES NAHUE CIA. LTDA.

1. Copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la compañía otorgada ante el notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos el 30 de julio del 2003, inscrita en el Registro Mercantil de este distrito el 12 de agosto del 2003.

Atentamente,

Erika Checa
Ab. Erika Checa
Abogada Matricula 7587

Superintendencia de
Compañías
14 AGO. 2003
Documentación y Archivo

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES REALIZADAS
EN LA CÍA. ADQUISICIONES NAHUE CÍA. LTDA.**

CEDENTES:

SRA. MARIA DE LOURDES RIVADENEIRA
SR. JOSÉ LASO PAREDES
SRA. MARIA SOLEDAD DÁVILA

CESIONARIA:

SRA. MARIA VICTORIA LASO PAREDES

CUANTÍA:

USD \$ 0.80,00

DI: 2 copias

S. J. F. R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles treinta (30) de julio del año dos mil tres (2.003); ante mí la Doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor **FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**, comparecen: Por una parte, en calidad de cedentes, la señora María de

1 Lourdes Rivadeneira, de estado civil divorciada, por sus propios y
2 personales derechos; los cónyuges señor José Laso Paredes y señora
3 Maria Soledad Dávila, de estado civil casados, por sus propios y
4 personales derechos, y por los derechos que representan de la
5 sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, en
6 calidad de cesionaria la señora Maria Victoria Laso Paredes, de estado
7 civil casada con el señor Hernán Rivadeneira Araujo, por sus propios
8 derechos; a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron
9 sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
10 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos
11 habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
12 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente
13 capaces y hábiles para contratar y obligarse conforme en derecho se
14 requiere, como en efecto lo hacen mediante este instrumento, y me
15 solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo
16 tenor literal y que a continuación transcribo en forma textual es como
17 sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
18 cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al siguiente
19 tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración
20 de la presente escritura las siguientes personas: a) Señora Maria de
21 Lourdes Rivadeneira, divorciada, por sus propios derechos; b) Señor
22 José Laso Paredes y su cónyuge Maria Soledad Dávila, casados entre
23 sí, por sus propios derechos, en calidad de Cedentes.- c) Señora Maria
24 Victoria Laso Paredes, casada con el señor Hernán Rivadeneira
25 Araujo, en calidad de Cesionaria.- Los comparecientes son
26 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
27 y legalmente capaces, quienes convienen en celebrar el presente
28 contrato de Cesión de Participaciones al siguiente tenor.- **SEGUNDA:**

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 **ANTECEDENTES.- UNO:** La compañía ADQUISICIONES NAHUE
2 CIA. LTDA., se constituyó el treinta (30) de Octubre de mil novecientos
3 noventa y seis (1996), según consta de la escritura pública otorgada
4 ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío
5 Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte
6 (20) de Febrero del mil novecientos noventa y siete (1997).- **DOS:** La
7 Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía
8 ADQUISICIONES NAHUE CIA. LTDA. llevada a cabo el veinte y nueve
9 de julio del dos mil tres, cuya copia certificada se adjunta como
10 documento habilitante, autorizó por unanimidad a los socios: Señora
11 María de Lourdes Rivadeneira, y Señor José Laso Paredes, a ceder
12 sus participaciones sociales de la compañía.- **TERCERA: OBJETO.-**
13 Con los antecedentes expuestos, los socios autorizados para realizar la
14 cesión de participaciones por la Junta General de la compañía
15 ADQUISICIONES NAHUE CIA. LTDA., de veinte y nueve de julio del
16 dos mil tres, la efectúan de la siguiente forma: **a)** El señor José Laso
17 Paredes y su cónyuge María Soledad Dávila, ceden diez
18 participaciones de un valor de CERO PUNTO CERO CUATRO
19 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
20 (\$0.04) cada una, a la Señora María Victoria Laso Paredes.- **b)** La
21 Señora María de Lourdes Rivadeneira cede diez participaciones de un
22 valor de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE
23 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.04) cada una, a la señora
24 María Victoria Laso Paredes.- **CUARTA: ACEPTACIÓN Y**
25 **CONSENTIMIENTO.-** Tanto la Señora María de Lourdes Rivadeneira y
26 el señor José Laso Paredes y su cónyuge María Soledad Dávila, como
27 la Cesionaria Señora María Victoria Laso Paredes, dejan constancia
28 expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de este

1 acto.- Los socios que ceden las participaciones por este instrumento,
 2 manifiestan que han sido cancelados los valores totales de las mismas,
 3 por tanto la Cesionaria tendrá todos los derechos y obligaciones que
 4 les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas
 5 patrimoniales, utilidades y más derechos.- La Cesionaria manifiesta
 6 además que se halla conforme con este acontecimiento y sus
 7 consecuencias de orden legal, por tanto no tendrán reclamo alguno que
 8 formular en lo posterior por este concepto.- Los nuevos certificados de
 9 aportación se emitirán de acuerdo a la Ley.- **QUINTA: INTEGRACIÓN**
 10 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** Comparece la señora María Victoria Laso
 11 Paredes en su calidad de Gerente General y por tanto Representante
 12 Legal de compañía AQUISICIONES NAHUE CIA. LTDA., quien certifica
 13 en todas sus partes la autorización de cesión de participaciones que se
 14 hace en esta escritura, así como certifica la nueva integración del
 15 capital social:-----

S O C I O S	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	CAPITAL PAGADO (dólares)	PARTICIPACIONES
Rivadeneira Araujo Hernán	399.20	399.20	9.980
Laso Paredes María Victoria	0.80	0.80	20
TOTAL	400,00	400,00	10.000

16 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
 17 estilo".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, quedando elevada a escritura
 18 pública, con todo su valor legal, se encuentra firmada por el Doctor
 19 Pablo Egas Reyes, profesional con matrícula número tres mil
 20 trescientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para
 21 el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos
 22 los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los
 23 comparecientes por mí la Notaria Suplente, la minuta inserta, éstos se

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 afirman y se ratifican, firmando para constancia junto conmigo
2 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

Lourdes Rivadeneira

6

SRA. MARIA DE LOURDES RIVADENEIRA

7

C. C. 170268876-1

8

9

Jose Laso P

10

11

SR. JOSÉ LASO PAREDES

12

C. C. 170688121

13

14

15

MARIA SOLEDAD DAVILA

16

SRA. MARIA SOLEDAD DÁVILA

17

C. C. 020049608-1

18

19

20

Maria Victoria Laso Paredes

21

SRA. MARIA VICTORIA LASO PAREDES

22

C. C. 170500825-6

23

24

Maria Augusta Baca Serrano

25

DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO

26

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

27

28

DOCU...

...MENTOS HABILITANTES.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170268876-1
RIVADENEIRA ARAUJO MARIA DE LOURDES
05 MAYO 1.949
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03.1 055 0315
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 49



Lourdes Rivadeneira

ECUADORIAN***** 7434374442
DIVORCIADO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JORGE RIVADENEIRA
MARIA ARAUJO
QUITO 23/01/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0955557



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

124 - 0298 NUMERO 1702688761 CEDULA
RIVADENEIRA ARAUJO MARIA DE LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA



Maria de Lourdes Rivadeneira
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito 30 JUL. 2003

Maria Augusta Baca
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020049608-1

DAVILA CORDOVEZ MARIA SOLEDAD

13 MAYO 1.967

BOLEVAR/GUARANDA/GABRIEL I HERNANDEZ

01 394 0040

BOLEVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 47

Maria Soledad Davila

ECUATORIANA*****

CABADO JOSE ANTONIO PAREDES

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ERNESTO EFRAIN DAVILA

RUTH LILIANA CORDOVEZ CHAVEZ

QUITO 17/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0142853

[Firma]

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 24 de Noviembre del 2002

020049608 1 0194- 192 203297

DAVILA CORDOVEZ MARIA SOLEDAD

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

00000267 EXONERADO USD 6

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito

30 JUL. 2003

Maria Augusta Baca
 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170688126-3

LASO PAREDES JOSE ANTONIO

02 ENERO 1.968

PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA

01 145 0028

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 68

Jose Laso P.

ECUATORIANA***** V4144V4224

CABANO MARIA SOLEDAD BAYILA CORDOVEZ

SUPERIOR ING. MECANICO

JOSE RAFAEL LASO

VICTORIA PAREDES

QUITO 12/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 0142847

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 24 de Noviembre del 2002

170688126 3 0037- 129 203298

LASO PAREDES JOSE ANTONIO

PICHINCHA QUITO

LA FLORESTA

.00000268 DUPLICADO USD 6

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito
 30 JUL. 2003

Maria Augusta Baca
 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

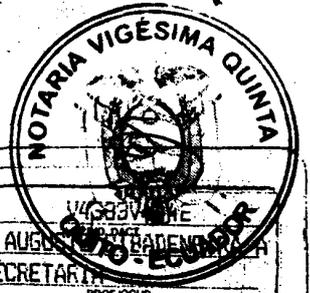
GENERA DE CIUDADANIA No. 17050082576

LASO PAREDES MARIA VICTORIA
 PICHINCHA LA FLORESTA VALENZUELA SUAREZ

17 OCTUBRE 2002

BIOMETRICO

[Signature]



ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD LASADO HERNAN AUGUSTO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA SECRETARIA

RESIDENCIA JOSE LASO

NOMBRE Y APELLIDO DE MI PADRE VICTORIA PAREDES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUITO 15/10/2002

LUGAR Y FECHA DE EMISION 15/10/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN PCH 0309187

[Signature]

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SUPLENTE OCTUBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

40-0046 NUMERO 17000256

PICHINCHA LA FLORESTA PARROQUIA

LASO PAREDES MARIA VICTORIA
 LA FLORESTA VALENZUELA SUAREZ

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito

30 JUL. 2003

Maria Augusta Baca Serrano
 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE

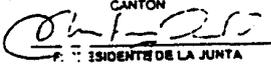
ECUATORIANA ***** 7333332233
 NACIONALIDAD NO SACI
 PASADO MARIA ESTHER SUAREZ
 ESTADO CIVIL SUPERIOR
 INSTRUCCION COMERCIAL
 INSTRUCCION COMERCIAL
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ESTHER SUAREZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITA
 SEXO F
 FECHA DE EMISION 25/04/2001
 FECHA DE CADUCIDAD
 FIRMA  -00
 CANTON QUITA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170242565-1
 RIVADENEY F. RALJO HERNAN AUGUSTO
 N. 170242565-1
 170242565-1
 RIVADENEY F. RALJO HERNAN AUGUSTO
 PICHINCHA QUITA
 FECHA DE EMISION 000-0004-03002
 FECHA DE CADUCIDAD
 RIVADENEY F. RALJO HERNAN AUGUSTO
 SUAREZ 1947

 FIRMA *Rivadeneay F. Raljo*
 REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

 184 - 0477 NUMERO 1702425651 CEDULA
 RIVADENEY F. RALJO HERNAN AUGUSTO APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITA
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ QUITA
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito
30 JUL. 2003
Maria Augusta Baca Serrano
 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE

Quito, febrero 07, 2003

64572



Señora
María Victoria Laso Paredes
Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta Universal de Socios de la compañía ADQUISICIONES NAHUE CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE de la sociedad por el periodo estatutario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual, y reemplaza en esta función a la Sra. María de Lourdes Rivadeneira Araujo.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales consiguientes.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 30 de octubre de 1996
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20 de febrero de 1997
NOTARÍA: Décimo primera del cantón Quito
NOTARIO: Doctor Rubén Darío Espinosa

Atentamente,

Hernán Augusto Rivadeneira Araujo
PRESIDENTE

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación de GERENTE de la compañía ADQUISICIONES NAHUE CIA. LTDA., y prometo cumplir fielmente la función para la que he sido nombrada, con observancia a la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito, 07 de febrero de 2003

María Victoria Laso Paredes
C.I. 170500825-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2130 del Registro de Nombramientos Tomo 134
Quito, a 27 MAR 2003



REGISTRO MERCANTIL
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
SUPLLENTE

RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocópia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fué presentado en
UNA foja (s) UNA

Quito a, 30 JUL. 2003

Maria Augusta Baca S.
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA SUPLENTE

**ESPACIO
EN BLANCO**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ADQUISICIONES NAHUE CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL
DE JULIO DEL 2003**

En la ciudad de Quito, a 29 de julio del 2003, a las 18h00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la calle San Francisco 755 y Mariano Echeverría, se encuentran presentes los socios: Sr. Hernan Rivadeneira Araujo, Sra. Maria de Lourdes Rivadeneira y el Sr. José Antonio Laso Paredes, quienes representan la totalidad del capital social de ADQUISICIONES NAHUE CIA. LTDA íntegramente suscrito y pagado.

Preside la Junta el Presidente señor Hernan Rivadeneira Araujo, y actúa como secretaria la Gerente General Sra. María Victoria Laso Paredes. El señor Presidente consulta si se instalan en Junta Universal de Socios, de conformidad con lo que establece el art. 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos que los pone a consideración de los socios:

- 1.- Cesión de participaciones
2. Nueva integración de capital

Los socios, por unanimidad, aprueban instalarse en Junta Universal y Extraordinaria de Socios y además aprueban el orden del día propuesto por el Presidente e inmediatamente pasan a tratar el mismo.

1.- Cesión de participaciones

El señor José Laso Paredes indica que es su voluntad el ceder la totalidad de sus participaciones a la Sra. María Victoria Laso Paredes, esto es diez participaciones (10) con un valor de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 0.04), cada una, por lo que mociona a la junta que se autorice esta cesión de participaciones.

La Junta luego de algunas deliberaciones por unanimidad resuelve autorizar al Señor José Laso Paredes a que pueda ceder la totalidad de sus participaciones a la Sra. Maria Victoria Laso Paredes, (10) diez participaciones con un valor de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 0.04) cada una.

La señora Maria de Lourdes Rivadeneira Araujo indica que es su voluntad el ceder la totalidad de sus participaciones a la Sra. Maria Victoria Laso Paredes, esto es diez participaciones (10) con un valor de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 0.04), cada una, por lo que mociona a la junta que se autorice esta cesión de participaciones.

La Junta luego de algunas deliberaciones por unanimidad resuelve autorizar a La señora Maria de Lourdes Rivadeneira Araujo a que pueda ceder sus participaciones a la Sra. Maria Victoria Laso Paredes, (10) diez participaciones con un valor de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 0.04), cada una.

2. Nueva integración de capital

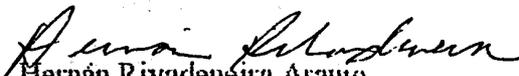
Como consecuencia de la cesión a realizarse, el Presidente pone a consideración de la Junta la nueva integración del capital social suscrito y pagado de la compañía de la siguiente forma:

	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	CAPITAL PAGADO (dólares)	PARTICI- PACIONES
Rivadeneira Araujo Hernán	399.20	399.20	9.980
Laso Paredes Maria Victoria	0.80	0.80	20
TOTAL	400	400	10.000

La junta luego de algunas deliberaciones resuelve por unanimidad aprobar el nuevo cuadro de integración del capital de la compañía, delegando y autorizando al Gerente General a suscribir la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones y certificando esta nueva integración de capital.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, una vez efectuada, el Señor Secretario da lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad, y para constancia suscriben todos los socios presentes.

Siendo las 20h00 horas el Presidente levanta la sesión.


Sr. Hernán Rivadeneira Araujo
Presidente


José Laso Paredes
Socio


Maria Victoria Laso Paredes
Secretaria


Maria de Lourdes Rivadeneira
Socia

Se otorgó ante mi doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a seis de agosto del año dos mil tres.


DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN

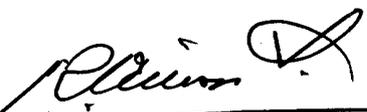




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 021038, del Tomo 59 del año 1.996, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **ADQUISICIONES NAHUE CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el treinta de Octubre del año mil novecientos noventa y seis, consta la marginación realizada por mí con fecha 11 de Agosto del 2.003, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **ADQUISICIONES NAHUE CIA. LTDA.**, que otorga la señora **MARÍA DE LOURDES RIVADENEIRA ARAUJO**; y los cónyuges señor **JOSÉ ANTONIO LASO PAREDES** y señora **MARÍA SOLEDAD DÁVILA**, a favor de la señora **MARÍA VICTORIA LASO PAREDES**, escritura otorgada ante la Doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, con fecha treinta de julio del año dos mil tres, de la cual se desprende que la señora **MARÍA DE LOURDES RIVADENEIRA ARAUJO** cede diez participaciones a favor de la señora **MARÍA VICTORIA LASO PAREDES**; y, los cónyuges señor **JOSÉ ANTONIO LASO PAREDES** y señora **MARÍA SOLEDAD DÁVILA** ceden diez participaciones a favor de la señora **MARÍA VICTORIA LASO PAREDES**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Agosto 11 del 2.003


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 393 del Registro Mercantil de veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, a fs. 606 vta., Tomo 128, correspondiente a la Compañía "ADQUISICIONES NAHUE COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a doce de agosto del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ng.-

